



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

N° 37

LA PLATA, martes 29 de abril de 2003

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO *Del 25/04/03 al 28/04/03*

- * ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA, CURSOS CICLO LECTIVO AÑO 2003, SEGUNDA CONVOCATORIA.
- * CAZA MAYOR Y MENOR DEPORTIVA, SU APERTURA DE TEMPORADA.
- * REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS RESOLUCIÓN 331, SOBRE SISTEMA PARA LA PERFORACIÓN DE CARTILLAS DOCUMENTARIAS VIGENTES.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

**ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA
CURSOS CICLO LECTIVO 2003**

**NOMINA DE OFICIALES
SEGUNDA CONVOCATORIA
GRUPO C**

RESOLUCIÓN N° : 1090 de fecha 1 de abril de 2003.

MODALIDAD: Presencial

AFECTACIÓN: con perjuicio del servicio en comisión en la Escuela Superior los días de cursada.

DÍAS DE CURSADA: lunes, martes y miércoles.

HORARIO DE PRESENTACIÓN: 07:50 hs.

FECHAS: **1er. Módulo** Mayo: 26-27-28.

Junio: 2-3-4-9-10-11-16-17-18-23-24-25.

2do. Módulo Septiembre: 15-16-17-22-23-24-29-30.

Octubre: 1-6-7-8-13-14-15-20-21-22.

CURSADA DE: Operaciones policiales, Armamento y tiro, Entrenamiento físico y Defensa personal.

Semanas: Primera: 14 al 18 de julio.

Segunda: 11 al 15 de agosto.

Lugar: Centros de Reentrenamientos Departamentales.

IMPORTANTE

REUNIÓN INFORMATIVA (presentación, inscripción, designación de comisiones):
Lunes 12 de mayo a las 15:00 hs.

LUGAR DE ACTIVIDADES: Calle 55 Número 930 entre 13 y 14 - La Plata

OFICIALES PRINCIPALES (Agrup. Cdo.)

017261	AGUIRRE HECTOR OSVALDO	CRIA. EZEIZA 5TA
017287	BARBATO OSCAR ALFREDO	SUB.CRIA. ROBERTS
017283	BRUSEGHINI GUSTAVO GERMAN	CRIA. LAPRIDA
016975	BUSTAMANTE FABIO EDUARDO	CRIA. LANUS 4TA
016446	CACERES OSVALDO	CRIA. LOMAS DE ZAMORA 5TA
017311	CANTIZANO PABLO OSVALDO	CRIA. LA MATANZA 9NA
017312	CAPDEVILA EDELMAR ROBERTO	DTO. VIAL GRAL. ALVEAR II
017314	CARABAJAL CARLOS ESTEBAN	CRIA. SAN MARTIN 1RA
017820	COSTANZO MARIA DE LOS ANGELES	JEFATURA DEP. AZUL
015958	D'AMICO LUIS OMAR	CRIA. ALMIRANTE BROWN 4TA
017822	DEON ADRIAN CEFERINO	DTO. VILLA ROSAS (Bahía Blanca)
016993	DEPETRIS ALEJANDRO MIGUEL	CDO. PAT. HURLINGHAM
017831	FIORENZA NESTOR FABIAN	DTO. VIAL GUAMINI
017349	FOURCADE JUAN FERNANDO	DELEG. DEP. INV. AZUL
017353	FRANZETTI HECTOR EDUARDO	CRIA. SAN MARTIN 8VA
017351	FRITZ CARLOS EDUARDO	CRIA. MORON 3RA
017356	GALLARDO PABLO DOMINGO	DELEG. DEP. INV. AZUL
017852	KRESSI CLAUDIA PATRICIA	DELEG. DEP. INV. AZUL
017019	LASTRA ARIEL MARCELO	CRIA. LA MATANZA 19NA
017390	LENCINA GABRIEL ANGEL	DELEG. DEP. INV. LA MATANZA
017384	LEUZZI JOSE DOMINGO	CRIA. ALMIRANTE BROWN 2DA
017382	LINARES GRACIELA NOEMI	DELEG.I.C.N. LA MATANZA
017862	MARCON RAFAEL ALEJANDRO	DIR. DE SERVICIOS AEREOS
017865	MARTIN STELLA MARIS	SUB. DELEG. SERV. SOC. OLAVARRIA
017030	MENANT SERGIO ARIEL	SEC. DTOS. RURALES AZUL- L. FLORES
016664	MOREYRA LUIS ALBERTO	DELEG. DEP. INV. SAN ISIDRO
017408	MUNTUNY DANIEL RICARDO	CRIA. ITUZAINGO 1RA
017876	ORDAS NICOLAS ATILIO	CRIA. ALMIRANTE BROWN 3RA
017429	PEÑA CARLOS OSCAR	DELEG.I.C.N. LA MATANZA
017449	REGINATO GUILLERMO DANIEL	CDO. PAT. DPTAL. MAR DEL PLATA
017464	REINOSO ALBERTO RAMON	CRIA. TRES DE FEBRERO 4TA
017051	RIZZONE FERNANDO ALBERTO	DTO.VIAL EZEIZA
017468	ROTELLA LUIS ROLANDO	CENTRO DE REENT. MORON
016250	SCHONFELD VICENTE OSCAR	CRIA. PILAR 2DA

017066	SERAPIO JUAN RAMON	CRIA. MERLO 2DA
017483	SORIA RUBEN OSVALDO	CRIA. ROQUE PEREZ
015336	SOSA ALBERTO TOMAS	CRIA. DE LA MUJER SAN ISIDRO
017493	SUAREZ MARIO DANIEL	DELEG. DEP. INV. MERCEDES
017076	VILLARRUEL JORGE GABRIEL	CRIA. ROQUE PEREZ
017523	YBAÑEZ JORGE LUIS	CRIA. SAN FERNANDO 1RA
017929	YOSTAK ADRIANA RENE	CRIA. LOMAS DE ZAMORA 10MA

OFICIALES SUBINSPECTORES (Agrup. Cdo.)

022133	ACTIS MARTIN RICARDO	SUB. CDO. PAT. SAN PEDRO
022141	ALMADA MAURICIO OSCAR	CRIA. BARADERO
022145	ALVAREZ MARCELO DAMIAN	DTO. BORDENAVE
022158	ARTIGAS LORENA ALEJANDRA	CRIA. VICENTE LOPEZ 2DA
022162	AVELDAÑO SERGIO GUSTAVO	CRIA. CORONEL ROSALES
022166	AZULA EDGARDO MAURICIO	CRIA. RAMALLO 1RA
022172	BARRIONUEVO LIVIO GABRIEL	CRIA. ZARATE 1RA
022174	BARRIOS MONICA BEATRIZ	CRIA. LANUS 7MA
022175	BAUMGARTNER FLAVIO ARIEL	CRIA. VILLARINO 2DA
022186	BEZOS MARTIN CESAR A.	CRIA. VILLARINO 2DA
022187	BIDONDO MANUEL LEANDRO	CRIA. MARCOS PAZ
022203	CAJAL RAUL DANIEL	CRIA. MORON 4TA
022210	CAÑETE RUBEN ERNESTO	CRIA. JOSE C.PAZ 2DA
022225	CEJAS RAMON ALBERTO	CRIA. RAMALLO 2DA
022233	CISNEROS ALDO MARCELO	CRIA. GRAL. RODRIGUEZ 2DA
022255	CURTI EDUARDO ALEJANDRO	CRIA. PTE. PERON
022263	DAVILA MARCELO GUSTAVO	DELEG. DEP. INV. MAR DEL PLATA
022272	DI DIO DIEGO GASTON	CRIA. SAN MARTIN 8VA
022273	DI NAPOLI MAURICIO FRANCO	CRIA. MERLO 3RA
022274	DI ROMA DANIEL ALBERTO	DELEG. BOMB. Y EXPL. LANUS
022279	DO SANTO EMILIO JAVIER	CRIA. DE LA COSTA 5TA
022287	DURAND DANIEL BERNABE	CRIA. LOMAS DE ZAMORA 6TA
022293	ESPIL JAVIER CESAR	CRIA. ADOLFO ALSINA
022304	FLORES DANTE MAURICIO	DELEG. DEP. INV. BAHIA BLANCA
022323	GARCIA SERGIO GASTON	DELEG. DEP. INV. MORON
022331	GIMENEZ CARLOS DAVID	CRIA. ALMIRANTE BROWN 4TA
022338	GOMEZ PABLO DANIEL	DELEG. DEP. INV. MORON
022359	IBAÑEZ LEANDRO NICANOR	CRIA. ALMIRANTE BROWN 6TA
022363	INAUDI CARLOS NORBERTO	CRIA. CORONEL ROSALES

Policía de la Provincia de Buenos Aires

022376	LANDONI ROBERTO CARLOS	CRIA. OLAVARRIA 2DA
022391	LOBATO ERIK MARTIN	CRIA. CORONEL SUAREZ
022393	LOPEZ ESPOSITO ALEJANDRO	CRIA. TRES ARROYOS 2DA
022396	LOPEZ HECTOR CRISTIAN	CDO. PAT. DPTAL. MORON
022409	MARILLAN LUIS ALBERTO	CRIA. BAHIA BLANCA 1RA
022410	MARISCOTTI LEONARDO PABLO	CRIA. VICENTE LOPEZ 4TA
022415	MARTIN QUIROGA MARIA LUZ	JEFATURA DEP. SAN NICOLAS
022424	MARTINEZ CARLOS JAVIER	DTO. VIAL ALPARGATAS
022417	MARTINEZ JULIAN ALBERTO	CRIA. MORON 1RA
022441	MONTES DE OCA LEONARDO A.	CRIA. PILAR 2DA
022446	MOYANO DIEGO ALFREDO	CRIA. ALMIRANTE BROWN 7MA
022450	MUÑOZ OSVALDO CESAR	CRIA. LA MATANZA 12DA
022451	MUZI OSVALDO GERMAN	CRIA. BAHIA BLANCA 3RA
022455	NAVARRO MARIO ANDRES	CRIA. TRES ARROYOS 1RA
022456	NAVARRO RAFAEL AUGUSTO	CRIA. LOMAS DE ZAMORA 1RA
022462	NOGUERA LUIS ALBERTO	DELEG.I.C.N. SAN ISIDRO
022463	OCINAGA JOAQUIN HERNAN	CRIA. OLAVARRIA 1RA
022489	PATURLANNE SEBASTIAN F.	CRIA. PEHUAJO
022492	PERALTA DARIO JAVIER	DELEG. DEP. POL. CIENT. B. BLANCA
022507	PRIETO CARLOS ALBERTO	CRIA. LOMAS DE ZAMORA 10MA
022510	PUGLIESE LUIS MARIA	CRIA. CARMEN DE PATAGONES
022520	RAMOS RAUL JAVIER	CRIA. MERLO 3RA
022127	RIZZO HERNAN ARIEL	CRIA. LANUS 8VA
022535	RODRIGUEZ EMILIANO	CRIA. SAN MIGUEL 1RA
022547	ROYG MATIAS IVAN	CRIA. SALLIQUELO
022548	RUSSO HECTOR ERNESTO	CRIA. SAN MARTIN 4TA
022551	SALAS HUGO DANIEL	CRIA. LA MATANZA 11RA
022561	SANTILLAN JUAN PABLO	CRIA. SUIPACHA
022565	SEGOVIA ANGEL MARCELO	CRIA. LA MATANZA 3RA
022566	SEGOVIA GERARDO ARIEL	CRIA. LA MATANZA 19NA
022569	SERNAGORAS CLAUDIO ANTONIO	CRIA. LOMAS DE ZAMORA 11RA
022574	SILVA JOSE ALEJANDRO	CDO. PAT. DPTAL. LA MATANZA
022587	TORRICO CARINA ALICIA	CRIA. SAN NICOLAS 2DA
022606	VERA GUSTAVO RAMON	CRIA. ALMIRANTE BROWN 5TA
022610	VIDELA CRISTIAN ANDRES	JEFATURA DEP. LA MATANZA
022613	VILLARROEL JUAN WILFREDO	CRIA. LA MATANZA 12DA
022620	ZABALA JOSE TEODORO	DELEG. DEP. INV. SAN MARTIN
022624	ZUCCOTTI SERGIO OSMAR	CRIA. ESTEBAN ECHEVERRIA 1RA

ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA
CURSOS CICLO LECTIVO 2003

NOMINA DE OFICIALES
SEGUNDA CONVOCATORIA

GRUPO D

RESOLUCIÓN N°: 1090 de fecha 1 de abril de 2003.

MODALIDAD: Presencial

AFECTACIÓN: con perjuicio del servicio en comisión en la Escuela Superior los días de cursada.

DÍAS DE CURSADA: miércoles, jueves y viernes

HORARIO DE PRESENTACIÓN: 13:55 hs.

FECHAS: 1er. Módulo Mayo: 28-29-30

Junio: 4-5-6-11-12-13-18-19-20-25-26-27.

2do. Módulo Septiembre: 17-18-19-24-25-26.

Octubre: 1-2-3-8-9-10-15-16-17-22-23-24.

CURSADA DE: Operaciones policiales, Armamento y tiro, Entrenamiento físico y Defensa personal.

Semanas: Primera: 14 al 18 de julio.

Segunda: 11 al 15 de agosto.

Lugar: Centros de Reentrenamientos Departamentales.

IMPORTANTE

REUNIÓN INFORMATIVA (presentación, inscripción, designación de comisiones):
Viernes 16 de mayo a las 15:00 hs..

LUGAR DE ACTIVIDADES: Calle 55 Número 930 entre 13 y 14 - La Plata

OFICIALES PRINCIPALES (Agrup. Cdo.)

016887	ACOSTA JOSE MARIA	CRIA. MAR DEL PLATA 7MA
017264	ALMIRON EDUARDO ALBERTO	CRIA. FLORENCIO VARELA 5TA
017268	ASTOR FABIO MIGUEL	CRIA. MAR DEL PLATA 5TA
016965	AUAD JUAN JOSE	CRIA. BERISSO 2DA
015861	BASIGALUPO JULIO RICARDO	CRIA. LOBOS
015875	BIBBO ROBERTO REINALDO	CDO. PAT. DPTAL. MAR DEL PLATA
017281	BRESSI MARCELO ANTONIO	JEFATURA DEP. MORON
017291	BROWN JORGE ALEJANDRO	CRIA. MAR DEL PLATA 8VA
017282	BRUNO JORGE	DELEG. I.C.N. ZARATE-CAMPANA
015917	CARBAJAL RAUL OSCAR	CRIA. SAN ISIDRO 5TA
016978	CASTIELLO GUSTAVO ROBERTO	DELEG. DEP. INV. JUNIN
016459	CEJAS MARCELO HECTOR H.	CRIA. MAR DEL PLATA 3RA
017326	CORIA JOSE LUIS	CRIA. BRANDSEN
016994	DIAZ MARIO EDUARDO EMILIO	CRIA. VEDIA
017333	DIAZ NOEMI ZULMA	CRIA. DE LA FLIA. CRISPIN RODAS
017357	GALLUZZI DIEGO RENATO	AUDITORIA DE ASUNTOS INTERNOS
017377	HOARE MARCELO EDUARDO	CRIA. AMEGHINO
017857	MACEDO GLORIA GRACIELA	DIR. GRAL. SUMARIOS ADM.
017396	MINETTO LUIS FERNANDO	JEFATURA DEP. LA PLATA
017034	NAHUEL DAVID OSCAR	DELEG. DEP. POL. CIENT. JUNIN

Policía de la Provincia de Buenos Aires

017419	OCAMPO EDUARDO DANIEL	D.G.PREV.Y CONT. CORRUP. Y ABUSO
017035	OHAN DOMINGO LUIS	CRIA. BALCARCE
017877	ORDOSGOITY MARIA CLAUDIA	CRIA. LOBOS
017428	PEÑA JAVIER ALEJANDRO	DELEG. DEP. INV. MAR DEL PLATA
016175	PEREIRA ANIBAL HUGO	CRIA. MAR DEL PLATA 4TA
017433	PERILLO MARCELO ALBERTO	AUDITORIA DE ASUNTOS INTERNOS
016180	PERRONI RUBEN FABIAN	DIR. GRAL. COORD. OP. DE SEGURIDAD
016773	RUSTOM JORGE GERMAN	DELEG. DEP. INV. LOMAS DE ZAMORA
016780	SANTANA GUSTAVO RUBEN	CDO. PAT. FCIO. VARELA
016794	SOSA NESTOR DANIEL	CRIA. SAN VICENTE 1RA
016823	VAZQUEZ RAMON OSCAR	CRIA. LA PLATA 12DA
017514	VILCHI PABLO FABIAN	JEFATURA DEP. QUILMES

OFICIALES SUBINSPECTORES (Agrup. Cdo.)

021680	ACERBI GABRIELA MABEL	CRIA. ESCOBAR 1RA
022130	ACEVEDO HECTOR ABEL	DELEG. DEP. INV. LA MATANZA
021302	AVENDAÑO DIEGO ANDRES	DELEG. DEP. INV. QUILMES
022163	AYALA CARLOS ALBERTO	CRIA. LA PLATA 14TA
022164	AYALA JOSE ALBERTO	CRIA. LANUS 5TA
022169	BALSAMO DIEGO TOMAS	CRIA. BERAZATEGUI 1RA
022182	BENITO JOSE MARIA	CRIA. ROJAS
021746	BORGES JOSE RAMON	CRIA. AVELLANEDA 4TA
021750	CAAMAÑO GUILLERMO H.	CRIA. TIGRE 5TA
022205	CALIGIURI MARCELO DANIEL	CRIA. GRAL. VIAMONTE
022216	CASAS DAVID ADRIAN	CRIA. LA PLATA 6TA
022219	CASTILLO JAVIER RAFAEL	CRIA. MORON 8VA
022223	CEBALLOS RAMON OSCAR	CRIA. MALVINAS ARGENTINAS 3RA
022224	CEJAS DIEGO DANIEL	RADIOEST. ALTE. BROWN
022226	CEPEDA MARIO ALEJANDRO	DTO. ARROYO DULCE
022244	CORDOVA MARTIN ROBERTO	CRIA. LANUS 7MA
022253	CUENCA SEBASTIAN NICOLAS	CRIA. BERISSO 1RA
022254	CUNEO ENRIQUE GASTON	CRIA. QUILMES 5TA
022262	DAVILA MARCELO FABIAN	CRIA. AVELLANEDA 6TA
022264	DE LA CASA FLAVIO ENNIO	DELEG. DEP. POL. CIENT. S. NICOLAS
022266	DELLAGOGNA PABLO DANIEL	CDO. PAT. DPTAL .JUNIN
022294	ETHECOPAR RAUL VICTOR	DIR. GRAL. DE INV. COMP. Y NARCOC.
021390	FERNANDEZ RAUL ANGEL	CDO. PAT. FCIO. VARELA
022305	FOCHI EDEL HUMBERTO	DTO. INFANTERIA JUNIN

Orden del Día N° 37

022317	GALLO PABLO FERNANDO	CRIA. LOBOS
022325	GARCIA SILVIO GABRIEL	CDO. PAT. DPTAL. LA PLATA
022329	GHIACCI DIEGO ESTEBAN	CRIA. GRAL. RODRIGUEZ 1RA
021853	GOMEZ DANIEL OMAR	CRIA. MALVINAS ARGENTINAS 1RA
022336	GOMEZ EMILIO MARIO	CUARTEL BOMBEROS JUNIN
022339	GOMEZ SERGIO DANIEL	CRIA. LA PLATA 3RA
022342	GONZALEZ MARTIN	DELEG.I.C.N. MERCEDES
022343	GONZALEZ TOMAS ARIEL	CRIA. LA PLATA 1RA
022355	HERRERA GABRIEL IGNACIO	DIR. CENTRO DE OPERACIONES POL.
022360	IBAÑEZ LEONARDO MAXIMILIANO	CRIA. SAN MARTIN 1RA
022364	IREIZO DIEGO ANDRES	CRIA. QUILMES 7MA
022369	JUAREZ ARIEL ROLANDO	CRIA. SAN ISIDRO 3RA
022374	LACOMETTE EDUARDO FABIAN	CRIA. CARMEN DE ARECO
022375	LAMAS CLAUDIO GUILLERMO	CRIA. ENSENADA 2DA
022382	LASERNA WALTER CRISTIAN	CRIA. MORENO 2DA
022388	LEYES RUBEN DARIO	CDO. PAT. AVELLANEDA
022392	LOFEUDO FEDERICO NATALIO	DEPTO. COORD. Y PROT. DE TEST
021678	MAIDANA RAFAEL DAVID	CRIA. AVELLANEDA 2DA
022411	MARQUEZ ANTONIO MARCELO	DELEG.I.C.N. LA PLATA
022413	MARTIN CARLA ELIZABETH	CRIA. BAHIA BLANCA 1RA
022432	MENDOZA LUIS ALBERTO	CRIA. LANUS 10MA
022434	MERINO JORGE ANTONIO	CUARTEL BOMB. AERO. DON TORCUATO
021094	MERLO GIMENEZ EDUARDO SAUL	CRIA. MERCEDES
022435	MESCHINI EDGARDO JUAN	CRIA. ALMIRANTE BROWN 9NA
022436	MIGLIORE DIEGO MARTIN	JEFATURA DEP. JUNIN
022442	MORALES MARGARITA CLAUDIA	CRIA. DE LA MUJER MALVINAS ARG.
022444	MORINIGO ALEJANDRO EDUARDO	CRIA. FLORENCIO VARELA 5TA
022457	NEGRON MAXIMO ESTEBAN C.	DTO. ARROYO BORCHES-ISLAS
022473	OSSIMELLI EDGARDO CRISTIAN	CRIA. TRES DE FEBRERO 4TA
022474	OSTAPOWICZ MIRTA INES	CRIA. BAHIA BLANCA 3RA
022478	PALACIOS MIGUEL ALBERTO	CRIA. FLORENCIO VARELA 4TA
022483	PAOLOZZI GABRIEL MARCELO	CRIA. LA PLATA 4TA
022491	PAVARINI WALTER DAVID	SUB.CRIA. LAS CATONAS
021995	PENNISI DARIO ALBERTO	SUBDELEG.I.C.N. PILAR
022496	PEZZUCHI GASTON	DIR. GRAL. DE EVAL. INF. PREV. DEL.
022499	PICCOLO MAURICIO JAVIER	DELEG. ODONTOLOGICA SAN NICOLAS
022504	POLANCO PABLO ALBERTO	CRIA. JUNIN 2DA
022513	RABLUKLAK JORGE ALBERTO	CUARTEL BOMBEROS MAR DEL PLATA
022518	RAMIREZ SANTIAGO ANIBAL	SEC. PLANTA TRANSMISORA
022525	RICCITELLI MARCELO DANIEL	CRIA. EZEIZA 1RA

022526	RIDDICK LORENA SUSANA	SEC. BALISTICA POLICIAL
022533	RODRIGUEZ ALEJANDRO DARIO	CRIA. TIGRE 3RA
022540	RODRIGUEZ DOMSKI LUCAS	DELEG. DEP. INV. LA PLATA
022537	RODRIGUEZ HUGO DANIEL	CDO. PAT. BERISSO
022538	RODRIGUEZ JORGE JAVIER	CDO. PAT. DPTAL. SAN NICOLAS
022543	ROJAS WALTER OSCAR	SEC. VERIF. Y CONT. DE INT. RADIO.
022544	ROMERO SERGIO DANIEL	CRIA. EZEIZA 3RA
022550	SAGARDOY ALEJANDRO MARTIN	CRIA. JUNIN 1RA
022552	SALVADOR GASTON MARTIN	CRIA. SALTO
022556	SANCHEZ JUAN MANUEL	CRIA. MORON 1RA
022562	SARTOR WALTER HORACIO	ESCUELA DE CRIMINALISTICA
022582	TAMURA CRISTIAN LEONARDO	RADIOEST. DEP. QUILMES
022590	UTRERA ALBERTO ENRIQUE	CRIA. CAMPANA
022594	VALENTINI CHRISTIAN ADRIAN F.	CRIA. SAN NICOLAS 1RA
022593	VALENTUKONIS PABLO S.	DIV. SEGURIDAD EN EL DEPORTE
022597	VARESI MARISOL ALEJANDRA	CRIA. LA PLATA 5TA
022611	VIGUIER RAUL ALEJANDRO	JEFATURA DEP. ZARATE-CAMPANA
022615	VITULLO IVAN ARIEL	DTO. CONESA
022621	ZABALA JULIO CESAR	CRIA. MORON 6TA

LA PLATA, 27 de Marzo de 2003.

VISTO la conveniencia de habilitar la caza deportiva

mayor para el año 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que la diagramación de la temporada de caza deportiva mayor se funda en la mejor información disponible, resultado de los estudios técnicos llevados a cabo sobre las especies susceptible de esta modalidad de caza;

Que lo propiciado se encuentra en la normativa vigente en la materia;

POR ELLO,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS NATURALES

DISPONE:

Artículo 1°: Autorízase la caza deportiva mayor en los predios de propiedad privada habilitados a tales efectos para la caza, de las siguientes especies y en los períodos que se detallan:

- Ciervo Axis (Axis axis): del 27 de marzo al 1° de setiembre de 2003.
- Antílope (Antílope cervicapra): del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2003.
- Ciervo Dama (Dama dama): del 27 de marzo al 30 de junio de 2003.
- Ciervo Colorado (Cervus elaphus): del 27 de marzo al 31 de mayo de 2003.
- Cabra salvaje (Capra sp.): del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2003.
- Jabalí (Sus scrofa): del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2003.

Artículo 2°: Podrá cazarse hasta un máximo de dos (2) piezas por cazador por salida de cualesquiera de las especies enunciadas en el artículo 1°, con excepción del jabalí europeo que podrá cazarse sin límite de piezas.

Artículo 3°: En concordancia con el artículo 14 de la Resolución 439/87, finalizada la cacería, el cazador deberá requerir al propietario el certificado de caza que acredite la misma, a los fines del transporte de las piezas cobradas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese a conocimiento a la Dirección de Administración de Áreas Protegidas y Conservación de la Biodiversidad y pase al Boletín Oficial para su publicación.

Disposición: 311.

Ing. Forestal JUAN ANDRES DURO
Director Provincial de Recursos Humanos

LA PLATA, 4 de abril de 2003.

VISTO, la necesidad de habilitar la Temporada de Caza Deportiva Menor para el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que lo propiciado encuadra en las normativas de los artículo 272° y 286° del Código Rural (Decreto-Ley 10.081/83) y de su Decreto Reglamentario 1878/73, prorrogado por los Decretos 1870/74 y 333/85, modificado por los Decretos 7970/86 y 8950/86 y en el Decreto 110/81 modificado por su similar 8996/86;

Que el Código Rural en su artículo 268° exige la autorización escrita del ocupante legal de los Establecimientos Rurales para el ejercicio del derecho de caza, requisito que tiende a proteger los intereses del productor agropecuario y actúa como factor limitante del área de caza;

Que la diagramación de la temporada de caza deportiva se funda en las evaluaciones realizadas por el Departamento Flora y Fauna Silvestres, mediante estudios poblacionales de las especies de intereses cinegético;

Que los mismos fueron realizados con apoyo y financiamiento de integrantes de la "Mesa de Concertación de Caza Deportiva y Comercial de Especies de la Fauna Silvestre", creada por Decreto 3089/00;

Que las áreas declaradas en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por Inundación y por Sequía, podrían variar en el transcurso de la presente temporada afectando a especies de la fauna involucrada, lo cual será evaluado oportunamente;

Que, constatado el estado de perjuicio de las especies de interés cinegético, en la relación al considerando anterior, nada impide la revisión de la presente disposición;

Que para la determinación de las áreas de caza, así como de aquellas de las cuales debe mantenerse o disponerse veda total o parcial, se ha tenido en cuenta la incidencia de los factores ecológicos y aquellos de alto índice demográfico;

Que resulta necesario prohibir las actividades de caza que perturben el normal desarrollo de explotaciones intensivas, como ser, zonas tamberas, hortícolas, granjeras, etc., o que atenten contra la debida protección de la flora y la fauna de los parques y reservas y de las áreas naturales que por sus características merezcan su preservación;

POR ELLO,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS NATURALES

DISPONE:

Artículo 1°: Habilitar la Caza Deportiva Menor de las siguientes especies, por períodos y cupos para que cada una se indican:

- a) Liebre europea (Lepus europaeus) hasta diez (10) liebres por día y por cazador, desde el 1° de mayo al 3 de agosto de 2003, inclusive.
- b) Perdiz chica (Nothura maculosa) hasta diez (10) perdices por día y por cazador, desde el 1° de mayo al 3 de agosto de 2003, inclusive.

- c) Pato maicero o barcino (Anas georgica), Pato barcino chico (Anas flavirostris), Pato cuchara (Anas platalea), Pato picazo (Netta peposaca) y Pato viuda o silbón de cara blanca (Dendrocygna viduata); hasta un total de diez (10) patos, cualquiera sea la especie, por cazador y por día: desde el 15 de abril hasta el 3 de agosto de 2003, inclusive.

Artículo 2°: establecer como zonas habilitadas para la Caza Deportiva Menor los siguientes partidos: Alberti, A. Alsina, Arrecifes, Ayacucho, Azul, Bahía Blanca, Balcarce, Benito Juárez, Bolívar, Bragado, Carlos Casares, Carlos Pellegrini, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Capital Sarmiento, Castelli, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, Colón, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suarez, Daireaux, Dolores, Florentino Ameghino, General Alvarado, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Guido, General Lamadrid, general Lavalle, General Madariaga, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, González Chaves, Guaminí, H. Irigoyen, Junín, Laprida, Las Flores, Leandro N. Alem, Lincoln, Lobería, Lobos, Maipú, Mar Chiquita, Mercedes, S. M. Monte, Navarro, Necochea, 9 de Julio, Olavaria, Patagones, Pehuajó, Pergamino, Pila, Puán, Rauch, Rivadavia, Rojas, Roque Pérez, Saavedra, Saladillo, Salliqueló, Salto, San Cayetano, Suipacha, Tandil, Tapalqué, Tordillo, Tornquist, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Tres Lomas, 25 de Mayo y Villarino.

Artículo 3°: Fijar las siguientes zonas de veda:

- a) Los partidos no mencionados en el artículo 2°
- b) Las Reservas Naturales que se detallan a continuación:

Nombre	Ubicado en los Partidos de:
Isla Botija	Zárate (Zona Delta)
Río Luján	Campana
Isla Martín García	Frente del Delta del Paraná
Delta en formación	Frente del Delta del Paraná
Guillermo E. Hudson	Florencio Varela
Parque Pereyra Iraola	Berazategui y Ensenada
Punta Lara	Berazategui y Ensenada
Bahía Samborombón y Rincón de Ajó	Punta Indio, Chascomús, Castelli, Dolores, Tordillo, G. Lavalle y Munic. de la Costa
Paraje Boca de las Sierras	Azul
Laguna Salada Grande	Gral. Madariaga y Gran Lavalle
Mar Chiquita	Mar Chiquita
Arroyo Zabala	Necochea y San Cayetano
Parque Ernesto Tornquist	Tornquist
Chasicó	Puán y Villarino
Bahía Blanca, Falsa y Verde	Bahía Blanca, Villarino y Crel. Rosales
Bahía San Blás	Patagones

- c) Delta del Río Paraná
- d) En los ejidos de las ciudades, pueblos, lugares urbanos y suburbanos, caminos públicos y todas aquellas áreas concurridas por público, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto-Ley 10.081/83.

Artículo 4°: En las proximidades de los lugares determinados en los incisos **c**, **e** y **g** del artículo 273° del Código Rural sólo podrá practicarse la caza a una distancia mínima de 300 metros con un arma que dispare perdigones y de 1500 metros con arma que dispare balas.

Artículo 5°: Para la práctica de la caza deportiva es necesario contar con los siguientes requisitos:

- a) Licencia de Caza Deportiva, documento que es personal e intransferible.
- b) Documento Nacional de Identidad.
- c) Autorización por parte de la autoridad correspondiente a la tenencia del arma que se utilice para la caza.
- d) Permiso escrito del propietario, ocupante o tenedor legítimo del campo en el que se practicara la caza, sus encargados o responsables.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese a conocimiento de la Dirección de Administración y Áreas Protegidas, y de los Departamentos de Fiscalización, Licencias y Recaudación, Flora y Fauna Silvestres y Áreas Protegidas, y pase al Boletín Oficial para su publicación.

Disposición: 312.

Ing. Forestal JUAN ANDRÉS DURO
Director Provincial de Recursos Humanos

Derechos y Obligaciones del Cazador

- 1) Obtener Licencia de Caza y portarla, para exhibirla en el momento que le sea solicitada, juntamente con la correspondiente denuncia del arma.
- 2) Cazador en zona y época habilitada y con permiso escrito del ocupante legal del campo, no siendo éste necesario para transitar.
- 3) Cazador especies permitidas y respetar la cantidad de piezas establecidas.
- 4) Obtener en el Puesto Policial Caminero, Destacamento o Comisaría de la **ZONA DE CAZA**, la certificación policial.
- 5) Para cazar: 1 (un) sólo día, no es necesario certificación de caza.
- 6) No transitar con armas desenfundadas y/o preparadas en caminos de uso público y a menos de 300 metros del alambrado o población y 1500 m con armas que disparen balas.
- 7) No cazar en zonas pobladas y no utilizar perros galgos.
- 8) Se consideran especies plagas o dañinas: Avutardas de pecho rayado y de pecho blanco, cotorra o cata común, loro barranquero, conejo silvestre, vizcachas, ratas, cuis, viguá, gorrión. Palomas: torcaza, turca y montera. **"AUTORIZADA SU CAZA TODO EL AÑO"**.
- 9) Especies cuya caza se permite con sujeción de los períodos de franquicia y veda: PERDIZ CHICA, PATOS SILVESTRES, LIEBRE EUROPEA.
PATOS PERMITIDOS: Maisero o Barcino Grande, Barcino Chico, Cuchara, Picazo, Viuda o Silbón de Cara Blanca.
- 10) Prohibido cazar o perseguir desde vehículos y la caza nocturna.
- 11) La Caza Deportiva Menor debe practicarse con escopetas cuyo calibre se detalla a continuación:
 - Calibre 12: Equivalente de la escala inglesa al 36.
 - Calibre 14: Equivalente de la escala inglesa al 32.
 - Calibres 28; 24; 20; 16 y 12.
- 12) SEÑOR CAZADOR: Cualquier consulta que Ud. quiera efectuar, puede hacerla personalmente o por escrito a la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación de la Biodiversidad, a la Federación de Cazadores Deportivos de la Provincia de Buenos Aires, Ardoino 1170 - RAMOS MEJIA, o a su Club de Caza Federado.
- 13) RESPETE PARA HACER RESPETADO. Los cazadores deportivos son vuestros fiscalizadores, hablamos un mismo idioma, deseamos un mismo objetivo, deseamos usufructuar racionalmente un recurso natural renovable de todos y para todos.

SEÑOR DEPORTISTA: Le recomendamos que la licencia FEDERADA goza del siguiente Subsidio a saber: Muerte por accidente o incapacidad total la suma de \$ 1.000,00. Medicamentos y/o atención médica hasta la suma de \$ 300,00 y por daños contra terceros ya sean estos animales y/o elementos, ocasionados durante la práctica de nuestro deporte hasta la suma de \$ 300,00.

Dicho subsidio tendrá vigencia del 15 de abril al 31 de julio del corriente año. Por cualquier consulta al respecto deberá dirigirse a la Federación de Cazadores Deportivos de la Provincia de Buenos Aires ARDOINO 1170 - RAMOS MEJIA.

Para ser beneficiario de este subsidio será necesario los siguientes requisitos:

Denuncia policial del hecho, donde deberá constar Nombre, Apellido y Número de Licencia del cazador ocasionante.

Inmediata comunicación a Ca. Pe. Ti. Na. Que arbitrará los medios para una rápida evaluación de los daños.

En caso que los daños sean ocasionados a animales, produciendo la muerte de los mismos, estos no podrán ser retirados del lugar del hecho hasta tanto no se realice la verificación correspondiente, que en ningún caso excederá de las 72 hs. de haberse efectuado la respectiva denuncia.

**PARTICIPAMOS CONSERVANDO
Temporada año 2003**

BUENOS AIRES, 2 de abril de 2003.

VISTO la Ley N° 17.671, sus modificatorias y complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que conforme dispone la norma citada en el VISTO, el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS es el único Organismo autorizado a expedir el documento Nacional de Identidad, que en forma exclusiva y autónoma acredita la identidad de su titular.

Que uno de los elementos que permiten asegurar la autenticidad de dicho documento público, es la perforación correspondiente al número de matrícula individual de su titular.

Que dicho procedimiento de perforación vigente en la actualidad se efectúa en forma mecánica.

Que resulta imprescindible incrementar la capacidad de expedición de cartillas de Documentos Nacionales de Identidad perforados, a fin de satisfacer las actuales solicitudes identificatorias, sin desmedro del método vigente.

Que el Organismo cuenta con la posibilidad de utilizar técnica láser que permite perforar los números de matrícula en dichas cartillas.

Que, atento a que la resultante de la técnica que se propone incorporar difiere de las incisiones efectuadas por el método mecánico, resulta necesario su expresa aprobación y comunicaciones puntuales a organismos directamente relacionados por ley con el Registro Nacional de las Personas mediante la exportación de información y por documento, tal el caso del Sistema Electoral Nacional e incluso los interrelacionados como la Administración Nacional de Seguridad Social, y la Administración Federal de Ingresos Públicos entre otros.

Que sobre dicha temática, se advierte que no es menor la importancia de una adecuada publicidad, incluso en el ámbito internacional, señalándose expresamente que debe extenderse necesariamente a las autoridades competentes de los estados limítrofes y en especial a los integrantes del Mercosur.

Que la presente medida se dicta conforme las facultades y atribuciones que otorga la Ley N° 17.671.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la utilización de técnica láser para la perforación de cartillas documentarias vigentes, cuyas características se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Ratifícase la plena vigencia del actual procedimiento de perforación mecánico de cartillas documentarias.

ARTÍCULO 3.- La presente medida regirá a partir de los siete (7) días hábiles computados a partir de su publicación.

ARTÍCULO 4.- Las comunicaciones a organismos directamente relacionados con el quehacer identificador y su adecuada publicidad, incluso en el ámbito internacional, deberá efectuarse previo a la entrada en vigencia del presente acto.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese con su anexo y cumplido archívese.

Resolución: 331.

**MIGUEL ANGEL GARCÍA MORENO
DIRECTOR NACIONAL
Registro Nacional de las Personas**

**Ing. FERNANDO ETIENOT
COORDINADOR DE INFORMÁTICA**

**MARTA DOROTEA LOPES
A/C DIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN**

ANEXO I

**CARACTERÍSTICAS DE LA PERFORACIÓN LASER A REALIZAR SOBRE
LOS ACTUALES DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD**

1. *Ubicación del Área de perforación.*
(Referencia cer: Borde superior izquierdo lomo).
Altura 10 mm del borde superior de la hoja.
Ancho 51 mm del borde izquierdo de la hoja.
La justificación a izquierda de la perforación se encuentra definida por la matriz mecánica de la perforadora.
2. *Cantidad de perforación por carácter:*
0 = 10 perforaciones
1 = 8 perforaciones
2 = 10 perforaciones
3 = 10 perforaciones
4 = 9 perforaciones
5 = 12 perforaciones
6 = 9 perforaciones
7 = 8 perforaciones
8 = 10 perforaciones
9 = 10 perforaciones
M = 12 perforaciones
F = 10 perforaciones
3. *Cantidad de caracteres a perforar: 9*
Altura del carácter: 5 mm
Ancho del carácter: 4 mm
4. *Diámetro de perforación*
1° hoja perforada 0.9 mm +/- 0.02
Perforación cónica hasta contratapa.
5. Se perfora la primera hoja.
Hasta la contratapa (incluida).
La tapa no se perfora.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Subcomisario (Adm.) Legajo 16.852 CHÁVEZ, Daniel Marcelo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo, a partir del 23-04-02.-

Oficial Ayudante Legajo 23.206 OJEDA CARRASCO, Flavio Guillermo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo, a partir del 24-08-99.-

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía

JULIO CÉSAR FRUTOS
Comisario General
Secretario General

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiappa@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagrall/ordendd/espanol/index.htm.

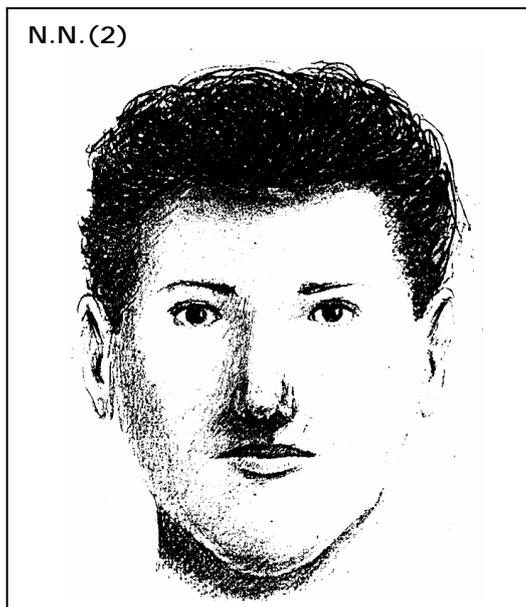
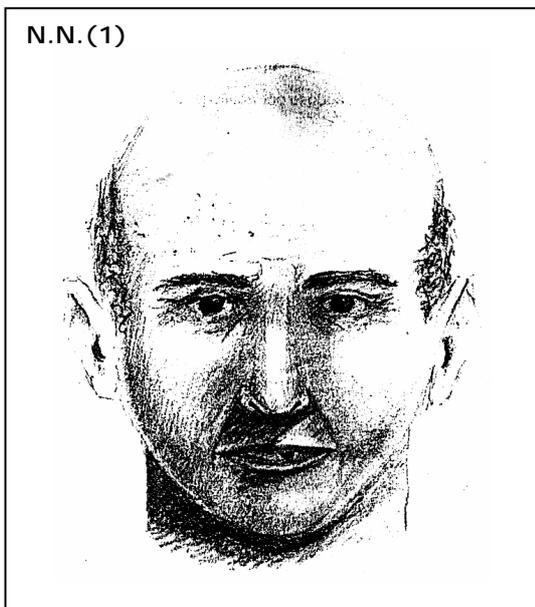
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

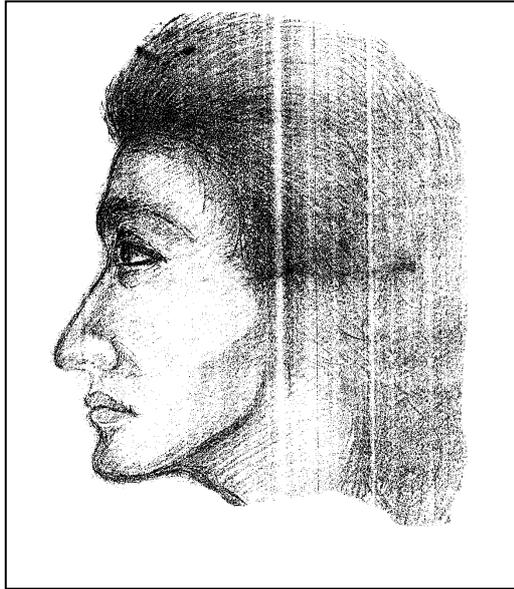
1.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,70 a 1,75, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. N.N.(2): como de 14 a 15 años, altura 1,50 a 1,55, peso 50 a 55 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos negros. Solicitarla Comisaría Lanús 10ma. - Villa Barceló. Interviene U.F.I. N° 10 a cargo del Sr. Agente. Fiscal Dr. Carlos Hassan del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. N° 418.265, caratulada "ROBO CALIFICADO - LEON PRYMAK". Expediente N° 21.100 - 419.614/03.-



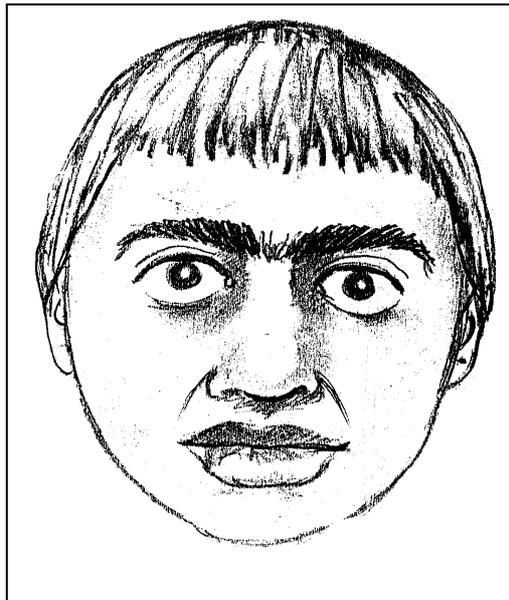
2.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,75 a 1,80, peso 85 a 90 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría Lanús 2da. Intervienen U.F.I. N° 7 a cargo del Dr. Nicolás Vitturi y copia de Actuaciones Preventivas con intervención del Tribunal de Menores N° 5 a cargo del Dr. Pascual, ambos del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 415.026, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166 - OTERO MARISA SILVINA". Expediente N° 21.100 - 419.689/03.-



3.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,65 a 1,70, cutis trigueño, cabello castaño oscuro. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 2da. Interviene Sr. Fiscal de Instrucción Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. caratulada "ROBO CALIFICADO A.R.A. ABUSO DE ARMA Y LESIONES – FERREYRA OMAR". Expediente N° 21.100 – 422.284.-



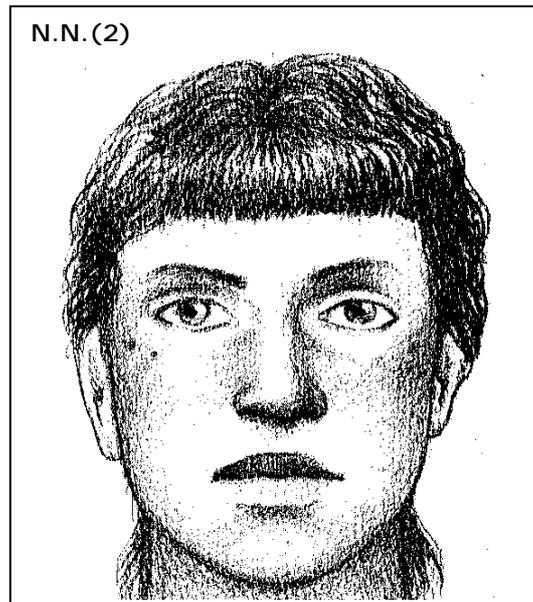
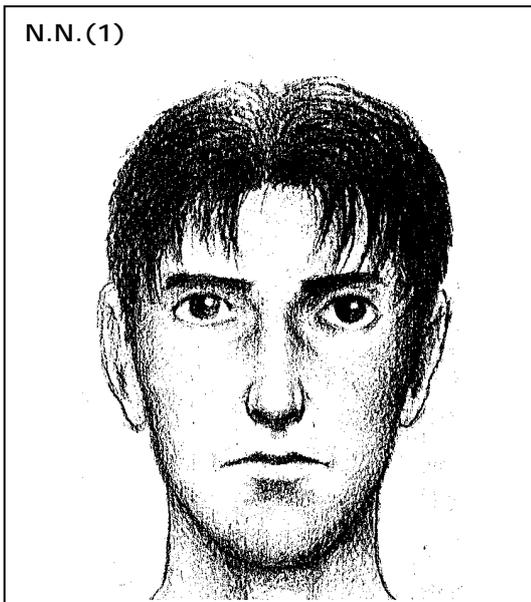
4.- N.N.: como de 40 años, cutis trigueño, cabello castaño claro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Esteban Echeverría. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Acevedo del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 351.435, caratulada "SU DENUNCIA – PERALTA CELESTE YAQUELINA". Expediente N° 21.100 – 421.499/03.-



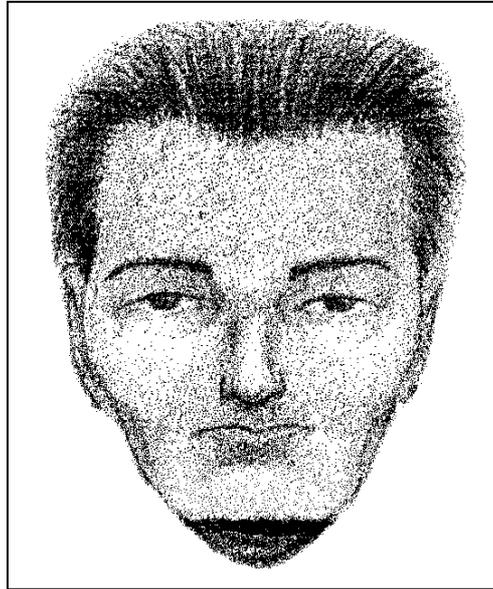
5.- N.N.: del cual se presenta imagen fotográfica. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Adolfo Aversa U.F.I. N° 7 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 144.028, caratulada "ROBO CON ARMA - SARESKI CARLOS ALBERTO". Causa N° 144.028/02.-



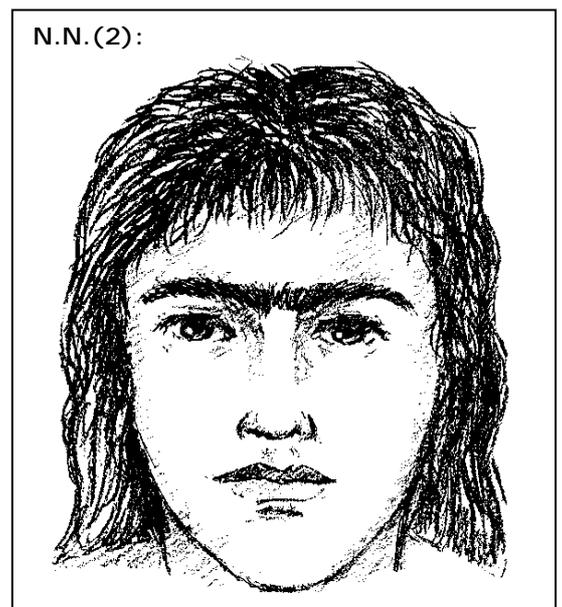
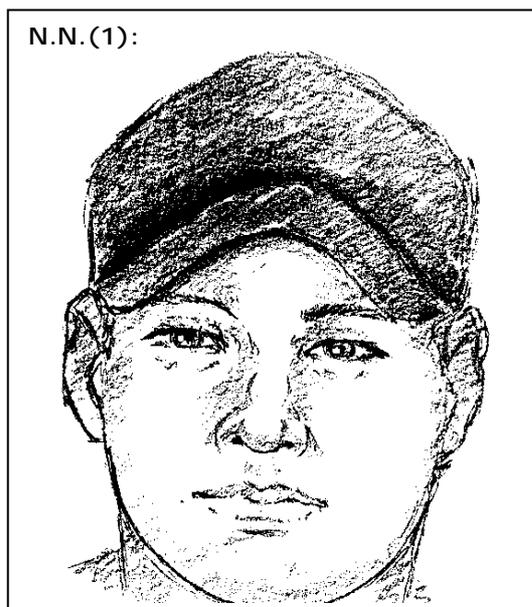
6.- N.N.: como de 19 a 22 años, altura 1,68 a 1,70, peso 68 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. N.N.(2) FEMENINO: como de 18 a 20 años, altura 1,60, peso 57 kgs., cutis trigueño, cabello castaño, ojos negros. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 174.477, caratulada "ROBO CALIFICADO - COHELO ROLANDO HERMES". Causa N° 174.477/03.-



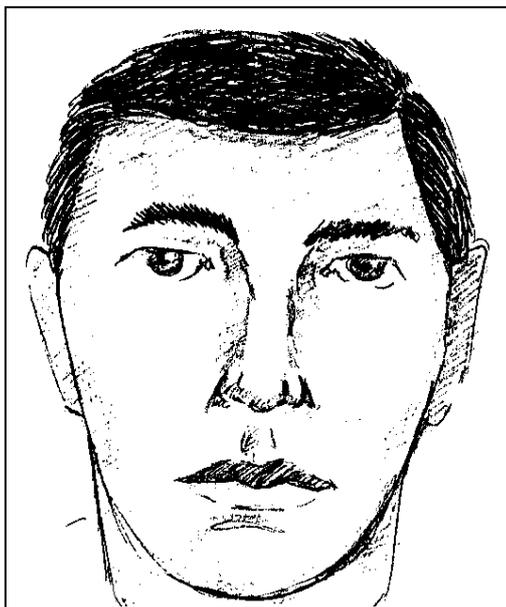
7.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70, peso 65 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 174.364, caratulada "ROBO CALIFICADO - GIANELLI VIVIANA". Causa N° 174.364/03.-



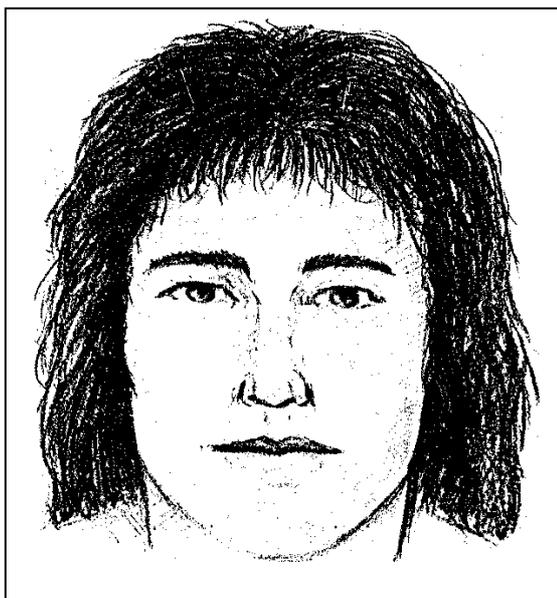
8.- N.N.: como de 18 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos negros.
N.N.(2): como de 20 años, altura 1,68, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos claros.
Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Adolfo Aversa U.F.I. N° 7 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 160.948, caratulada "ROBO AGRAVADO". Dte. DAVIS DIEGO GABRIEL. Causa N° 160.948/03.-



9.- N.N.: como de 16 a 18 años, altura 1,60, peso 60 kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos negros. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Adolfo Aversa U.F.I. N° 7 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 165.864, caratulada "ROBO CON ARMA". Vma. FLORES ALLENDE ADA CAROLINA. Causa N° 165.864/03.-



10.- N.N.: como de 17 a 20 años, altura 1,60 a 1,65, peso 60 a 65 kgs., cutis blanco, cabello rubio oscuro, ojos marrones. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Adolfo Aversa U.F.I. N° 7 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 150.852, caratulada "ROBO CON ARMA". Vma. LUNA SANDRO HERNÁN. Causa N° 150.852/03.-



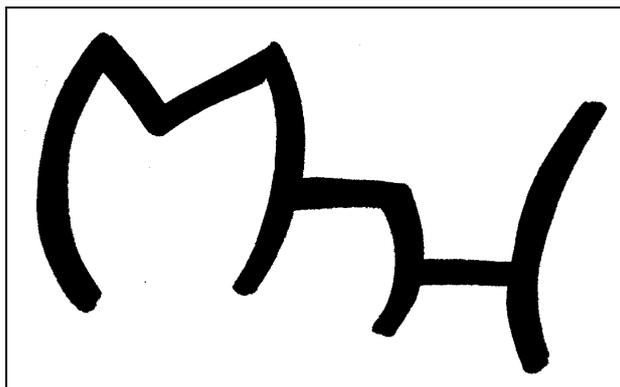
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



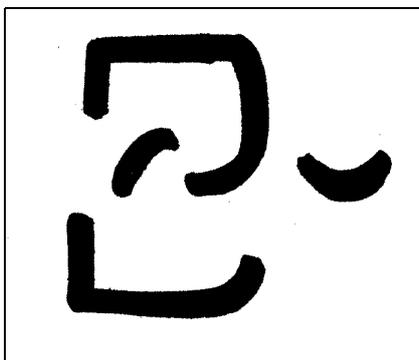
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

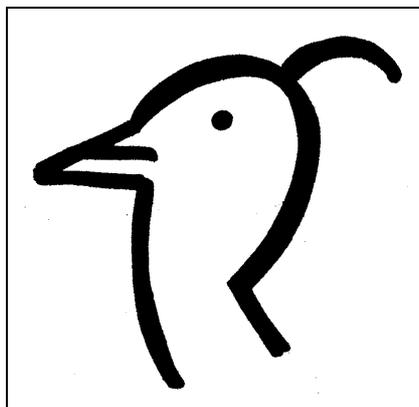
1.- ESQUIOGA MARCELO EDUARDO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de cincuenta y cinco terneras de 200 kgs., de siete meses de edad, pelaje negro, raza Aberdeen Angus, las cuales poseen marca y señal en la oreja izquierda agujero redondo. Solicitarla Comisaría La Plata 14ta. – M. Romero. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor de Aspro del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 422.526/03.-



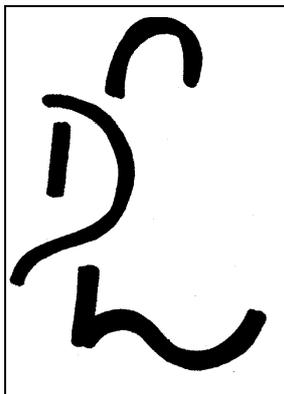
2.- ITCEA JUAN ANTONIO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de seis vacas las cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Matanza 16ta. Virrey del Pino. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 – 421.304/03.-



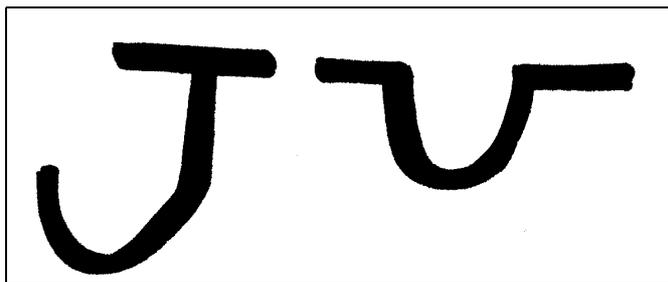
3.- URRUTIA RUBÉN ALBERTO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino, raza cruza percherón, color tordillo, el cual posee marca en la carretilla. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 421.246/03.-



4.- LIEMICH ALBERTO: I.P.P. N° 360.483, caratulada "ROBO AGRAVADO DE GANADO MAYOR Y MENOR". Secuestro de una marca perteneciente a un vacuno colorado Shorton Mocha, de dos años de edad. Solicitarla Comisaría Esteban Echeverría 4ta. Interviene U.F.I. N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 422.486/03.-



5.- URRUTIA JORGE OMAR: "HURTO Y/O EXTRAVÍO". Secuestro de un novillo pelaje colorado, de 380 kgs., de un año y medio de edad, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Carhué – Adolfo Alsina. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 422.027/03.-



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- TEVES RAMON: "ROBO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de una yegua zaina pura de salto. Solicitarla Comisaría Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 422.335/03.-

